

RESOLUCION N° 0252,  
NEUQUÉN, 06 MAY 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 1236-P-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 088/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, la documentación correspondiente a la agente **Alicia Mabel PILQUIL**, D.N.I. N° 14.349.841, L.P. N° 6670, Clase 1962, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección Operativa, de la Dirección General de Obras Menores, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 34 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente PILQUIL, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 121/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente PILQUIL en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 214/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1888, cuya copia certificada se agregó a fojas 36/37 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 43 obra la renuncia presentada por la agente PILQUIL a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de julio del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 41;



Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0252-22

Que asimismo, el agente PILQUIL presentó la renuncia a su designación en planta política a fojas 42, en el cargo de Directora Operativa, de la Dirección General de Obras Menores, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para el que fuera designado mediante Decreto N° 075/2022;

Que mediante Nota N° 111/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente PILQUIL, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente **Alicia Mabel** ----- **PILQUIL** D.N.I. N° 14.349.841, L.P. N° 6670, Clase 1962, al cargo de planta política de Directora Operativa de la Dirección General de Obras Menores, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a partir del día 01 de Julio de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución

**Artículo 2°) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Alicia Mabel** **PILQUIL**, D.N.I. N° 14.349.841, L.P. N° 6670, Clase 1962, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Obras Menores, perteneciente a la Subsecretaría de Obras de Control Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y



0252-22

52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de julio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) AGRADÉZCASE** a la agente Alicia Mabel PILQUIL  
----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.)MORÁN SASTURAIN.  
HURTADO

  
Dña. MARÍA EUDIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén